GUÍA DE TRÁMITES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA EMPRESAS

10) CONTAMINACIÓN DEL SUELO

Las actividades incluidas en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, deben elaborar y presentar, para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, un Informe Preliminar de Situación del Suelo, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II del citado Real Decreto 9/2005, y posteriormente informes periódicos de situación con el contenido y periodicidad determinados por el órgano competente. También deberán elaborarlo y presentarlo las empresas recogidas en el artículo 3.2 de dicho Real Decreto.

Otros casos contemplados en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, en los que debe presentarse Informe de Situación del Suelo son además:

- Establecimiento de una nueva actividad potencialmente contaminante.
- Ampliación o modificación sustancial de una actividad potencialmente contaminante.
- Clausura de una actividad potencialmente contaminante.
- Establecimiento de otra actividad (diferente de las actividades potencialmente contaminantes) en suelo en el que se desarrolló una actividad potencialmente contaminante.
- Cambio de uso del suelo en el que se desarrolló una actividad potencialmente contaminante.
- Actividades potencialmente contaminantes afectadas por la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Organismo competente: Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Más información en:

- www.comunidad.madrid/medio-ambiente/suelos-contaminados

Área de Información Ambiental y Oficina de Transparencia y Web
C/Alcalá, 16, 4ª Planta 28014 Madrid

MENCIÓN HONORÍFICA del VI Premio a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en Comunidad de Madrid